



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-MSI

San Isidro, 14 de Octubre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 42-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; Dictamen N° 35-2015-CAFSS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; Memorándum N° 362-2015-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Memorándum N° 514-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 678-2015-0400-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 64° del Reglamento de Altas, bajas y Enajenaciones de los bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 351-MSI, señala que la municipalidad podrá recibir donaciones de bienes muebles, culturales u otros a su favor, provenientes de vecinos comprometidos u otros; asimismo el 65° del citado Reglamento señala que la persona natural o jurídica que desee hacer una donación de bienes a la Municipalidad, dirigirá una carta, confirmando su voluntad de hacer la contribución en beneficio del Distrito, detallando las características del bien, y su valor;

Que, el artículo 13° de la referida norma establece que "la causal de donación de bienes u otros, se aplica cuando existe transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad por parte de una persona natural o jurídica, pública o privada, gobierno extranjero u otros; por otro lado, el artículo 21° del mismo dispositivo legal señala que el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial sustentará el alta por causal de donación, anexando el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien emitirá opinión sobre la aceptación legal de la donación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, de la revisión de la documentación remitida, se verificó que mediante Memorándum N° 362-2015-1400-GSCGRD/MSI de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, solicita el alta y registro del can Jobi dentro del patrimonio municipal. Asimismo, cabe indicar que el can referido ha pasado el periodo de adaptación y pruebas de forma satisfactoria, tal como lo refiere la Jefatura de la Brigada Canina de esta Corporación en su Informe N° 002-2015-/LEBJ-BCMSI de fecha 28 de enero de 2015;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, estando a la opinión favorable otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0678-2015-0400-GAJ/MSI; respecto a la donación del referido can;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

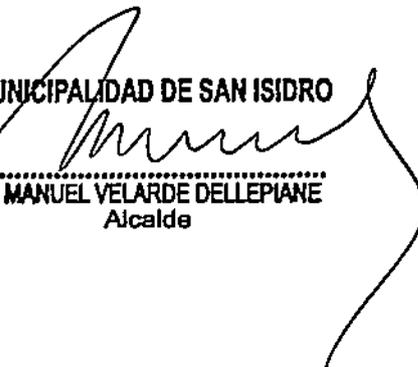
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de un (01) un can de nombre JOBI, de raza Rottweiler, sexo macho, valorizado en S/. 289.00 (Doscientos ochenta y nueve con 00/100 nuevos soles), para ser destinado a la Brigada Canina de la Subgerencia de Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y Subgerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General